Human rights challenges in addressing and countering all aspects of the world drug problem

Organización: Fundación para la Promoción de la Salud Humana

Localización: Córdoba, Argentina

Ref. Lic Mgter. Gabriela María Richard, Directora

Fecha: 21 de mayo 2023

Situación de Argentina.

En presente análisis se desprende de las observaciones realizadas por Fundación ProSalud en la Ciudad de Córdoba, Argentina, a través de los programas de prevención y asistencia que implementa. Asimismo, desde su Observatorio de políticas públicas en salud y adicciones, puede cotejar la desatención sistemática a los derechos humanos en general, así como a los de niños, niñas y adolescentes en particular. Las evidencias obtenidas por esta vía no cuentan con información estadística debido la falta de interés en instrumentos de evaluación de programas por parte de las políticas públicas y a los limitados presupuestos disponibles en nuestra región.

A continuación, se hace un análisis general en dos niveles:

1) Derecho humano a la salud como sustento de la estrategia de reducción de la demanda

2) Derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente artículo n 33 y afines, como pilares de políticas de reducción de la demanda de mediano y largo plazo. Sin establecer objetivos específicos destinados a este público, es inviable esperar resultados sostenibles.

**Derecho humano a la salud**

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=El%20goce%20del%20derecho%20a,salud%20abarca%20libertades%20y%20derechos>.

El consumo de sustancias psicoactivas , lícitas e ilícitas es una práctica nociva para la salud (por su toxicidad y capacidad de alterar el funcionamiento del sistema nervioso central generando diversos tipos de trastornos), y en consecuencia vulnera este derecho humano. Debido a que se trata de sustancias provistas por mercados con intereses económicos explícitos, las políticas públicas deben velar por la protección de este derecho, de modo especial en países con vulnerabilidad aumentada por las crisis económicas que atraviesan, como es el caso de Argentina. Sin embargo, durante los últimos 10 años, este derecho ha sido desatendido de modo creciente, incluso dejando vacíos legales que han favorecido el ingreso de mercados dedicados a la producción y venta de estos productos, en desmedro del ejercicio del mismo.

A nivel estratégico, se observa el modo en que se vulnera sistemáticamente este derecho debido a que los organismos públicos gubernamentales, por motivos no explícitos han dejado de vincular el concepto de salud con el de consumo de drogas, para referir la carencia de salud solamente como algo *problemático* (consumo problemático, que evitando describir el daño que cualquier consumo de este tipo genera en la salud individual, y que luego repercuten en lo social). La evidencia científica indica que todo consumo de sustancias psicoactivas es un peligro para la salud-aún cuando los mismos no son perceptibles por quien los padece, o son interpretados por la cultura de consumo como *normales*, sin antender a las evidencias científicas que muestran lo contrario-. Esto demuestra que el derecho a la salud solo se respeta si se informa adecuadamente a toda la población por igual, incluida a la que es consume este tipo de sustancias, acerca de los riesgos que estas prácticas implican. Esto no se está llevando a cabo por parte los entes oficiales.

Las obsevaciones sitemáticas durante este período de tiempo indican el agravamiento de esta violación de este derecho mediante la omisión por parte de las políticas públicas.El uso de la reducción de daños como punto de apoyo del mercado de las drogas, especialmente del alcohol y de la marihuana, está vulnerando de modo creciente el derecho a la salud de la población: este muestra evidencias de ser un tipo de prevención solo para los que consumen, ya que les explica cómo consumir para evitar daños mayores o sobredosis. Sin embargo, se ha observado que los usuarios de drogas que son alcanzados por este tipo de campañas, al cabo de las mismas antes que mostrar evidencias acerca del aumento de su nivel de salud, consolidadn sus hábitos de consumo y son más vulnerables pues quedan expuestos a la falsa creencia de que consumir en si mismo no genera problemas de salud y menos aún si se lo hace teniendo en cuenta ciertos cuidados. De este modo , tanto la población que no consume sustancias aún como la que ya ha iniciado esta práctica está viviendo una vulneración de su derecho a la salud.

Se excluye a los que no consumen y no se orienta adecuadamente a quienes están en una situación de hábito de consumo no consolidado para que readecuen sus prácticas hacia elecciones saludables, de acuerdo con el derecho humano a la salud. Este derecho excluye prácticas nocivas como la descripta.

Sin el ejercicio pleno del derecho a la salud e inviable el objetivo de reducción de la demanda.

Un estudio realizado por el Observatorio de la deuda social Argentina muestra el aumento de la venta de drogas, especialmente en sectores sociales mas vulnerables.

https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2023/2023-OBSEVATORIO-ESTUDIO-NARCOMENUDEO\_ODSA.pdf.pdf

**Incumplimiento creciente de los derechos de niños y niñas:**

https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

1. Los niños, niñas y adolescentes NO ESTAN SIENDO PROTEGIDOS de este flagelo. https://www.unidiversidad.com.ar/esta-disminuyendo-la-edad-de-inicio-en-el-consumo-de-sustancias-ilegales
2. NO HAY EDUCACIÓN PREVENTIVA OBLIGATORIA EN LAS ESCUELAS
3. LA INDUSTRIA DE LA MARIHUANA HA INSTALADO FALSAS CREENCIAS EN ADULTOS QUE SON TRANSMITIDAS A LOS NIÑOS, POR LO QUE SU VULNERABIDAD AL CONSUMO DE ESTA DROGA ES MAYOR. CREEN QUE SU USO ES BENEFICIOSO Y MEJOR QUE EL DEL TABACO.
4. Los niños están siendo utilizados en la producción, trafico y venta de drogas de modo creciente. Esto se nota especialmente en desde 2020, con la pandemia y luego con el avance de la pobreza.

Artículo 24

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

SE ESTIGMATIZA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE NO CONSUMEN DROGAS, CUESTIONANDO SU DISFRUTE DE LA SALUD Y PERSUADIENDO AL CONSUMO DE DROGAS.

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres

LAS MADRES CONSUMEN DROGAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA CRIANZA. LOS NIÑOS SE GESTAN BAJO ESTE CONDICIONANTE Y NACEN CON ALTERACIONES NEUROLÓGICAS. EL SISTEMA DE SALUD NO ESTA ACTUALIZADO PARA EDUCAR Y REHABILITAR A LAS MADRES , CONDICONANDO DESDE EL INICIO EL DESARROLLO INFANTIL.

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la

NO SE HACEN CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE EXPLIQUEN CON CLARIDAD LOS BENEFICIOS DE EVITAR EL CONSUMO DE DROGAS.

LA EXPANSION DEL ENFOQUE DE REDUCCIÓN DE DAÑOS ESTA EXCLUYENDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN: ESTAS SOLO SE DIRIGEN A QUIENES YA CONSUMEN PARA EXPLICAR COMO HACER UN CONSUMO RESPONSABLE. EL TITULO PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS INDUCE LA CREENCIA ERRÓNEA DE QUE EXISTEN CONSUMOS QUE SON INOCUOS PARA LA SALUD Y EVITAN INFORMACIÓN COMPLETA ACERCA DE LOS EFECTOS QUE TIENEN PARA LA SALUD EL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS O LICITAS.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

Este artículo se viola en concordancia con la violación del artículo 33